

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 4008 del 17 de Agosto de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general, en el departamento de Cesar.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Valledupar departamento de Cesar, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Cesar, mediante Resolución No. 2652 del 24 de octubre de 2018.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 888 de fecha 19 de mayo de 2021, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar, en el municipio de El Paso departamento de Cesar.

Que los días 25 de marzo y 05 de agosto de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visitas (no presenciales) a la sede donde se desarrollará la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en población de Niños, niñas y adolescentes de 2 à 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general, de la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD, ubicada en la Carrera 6 No. 6-61 Barrio la Esperanza Cuatro Vientos en el municipio de El Paso departamento de Cesar, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc anexo visitas de licencias de funcionami ento iniciales no presenciales modalidades programa proteccion v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FORJADORES DE





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 4008 del 17 de Agosto de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general, en el departamento de Cesar.

UNA SOCIEDAD en la sede ubicada en la Carrera 6 No. 6-61 Barrio la Esperanza Cuatro Vientos en el municipio de El Paso departamento de Cesar, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en población de Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general. Capacidad instalada: 10 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD, con sede administrativa y sede operativa en la Carrera 6 No. 6-61 Barrio la Esperanza Cuatro Vientos en el municipio de El Paso departamento de Cesar, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en población de Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general. Capacidad instalada de 10 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD, en la sede administrativa y sede operativa del municipio El Paso departamento de Cesar copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la entidad FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD, en el municipio de El Paso departamento de Cesar, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolucion a la Representante Legal de la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por rescrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 17 de Agosto de 2022

JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Proyectó: Yeni Lili Diaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidade De

www.icbf.gov.co

☐ iCBFColombia ☐ @icbtcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000.91 8080

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez

Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 8:03 a.m. **Para:** fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy

Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Fundación Forjadores de una

Sociedad

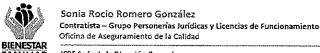
Señora
MONICA PATRICIA MEJIA DAJIL
Representante Legal
FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Respetada Señora;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4008 de fecha 17 de agosto de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



FAMILIAR ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 754 -50 - Tel.: 4377630 Ext: 101251

Conternamento continento es proteste a misera apresencial securita superioridad de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta de la contenta del contenta de la conte

Siguenos en:

(i) ICBFColombia
(ii) (ii) (ii) (ii) (iii) (ii

Linea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

(in ichicolombia oficial

CONEANO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: PÚBLICA

		
	•	
		i

De: MONICA MEJIA <fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com> Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 8:38 a.m. Sonia Rocio Romero Gonzalez Para: Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Fundación Forjadores de una Sociedad Buenos días, acuso recibido del email; Yo MONICA PATRICIA MEJIA DAGIL, En calidad de Representante Legal de la Fundación Forjadores de una Sociedad, conforme al correo recibido, de acuerdo a la norma, autorizó que todos los actos administrativos expedidos por esta entidad me sean notificados y sean enviados por este medio. El jue, 18 ago 2022 a las 8:02, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió: Señora MONICA PATRICIA MEJIA DAJIL Representante Legal FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD Respetada Señora: De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4008 de fecha 17 de agosto de 2022. La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal. Cordialmente,

Contratista - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Sonia Rocio Romero González

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Seda de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 75ª -50 * Tel.: 4377630 Ext: 101251

1CBFColombia 01 8000 91 80 80 @@iCBFColombia www.icbf.gov.co (C) ICBFInstitucionalICBF

icblcolombiaalicial

CONTRANO DE COLOMBIA

	-
	-
	-
	~
	_
	_
	~
	_
	~

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez

Enviado el: jueves, 18 de agosto de 2022 8:55 a.m. **Para:** fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com

CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy

Asunto: Notificación electrónica Resolución 4008 de 2022 - Fundación Forjadores de una

Sociedad

Datos adjuntos: 4008 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Forjadores de una

Sociedad.pdf

Señora
MONICA PATRICIA MEJIA DAJIL
Representante Legal
FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

Respetada Señora;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 4008 de 17 de agosto de 2022, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general, en el departamento de Cesar", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 75º -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251 Siguenos en:

(a) IC8FColombia

@ICBFColombio

(CBFInstitucionalICBF

(ichlealombiaolicial

Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información (BÚBLICA

De:

Enviado el: Para: CC: Asunto:	jueves, 18 de agosto de 2022 12:31 p.m. Sonia Rocio Romero Gonzalez Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy Re: Notificación electrónica Resolución 4008 de 2022 - Fundación Forjadores de una Sociedad
Buenos días, acuso recibo y me d acto administrativo	oy por notificada, asimismo manifiesto que renuncio a los término de ejecutoria del
El jue, 18 ago 2022 a las 8:55, So	nia Rocio Romero Gonzalez (< <u>Sonia.RomeroG@icbf.gov.co</u> >) escribió:
Señora	
MONICA PATRICIA MEJIA	DAJIL
Representante Legal	
FUNDACIÓN FORJADORES	DE UNA SOCIEDAD
Respetada Señora;	
Cordial saludo,	
la Resolución No. 4008 de cual se otorga Licencia de Fu FORJADORES DE UNA SOC Casa Hogar en Niños, niñas vulnerados en general, en el ante la Oficina de Asegurami	lecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de 17 de agosto de 2022, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la uncionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN CIEDAD para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o departamento de Cesar", contra la misma procede el recurso de reposición ento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de s diez (10) días siguientes a la misma.
Solicitamos manifestar por	este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.
Cordialmente,	

MONICA MEJIA < fundacionforjadoresdesociedad@gmail.com>

····		
	·	

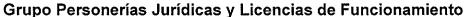


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



Oficina de Aseguramiento de la Calidad



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4008 del 17 de agosto de 2022

FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4008 del 17 de agosto de 2022, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN FORJADORES DE UNA SOCIEDAD para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar en Niños, niñas y adolescentes de 2 a 17 años, 11 meses con derechos amenazados o vulnerados en general, en el departamento de Cesar", fue notificado electrónicamente el día 18 de agosto de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 19 de agosto de 2022.

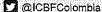
JEANNETH ROCÍO GÓMEZ ROBRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González - Abogada Contratista.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ @icbfcolombiaoficial

GOBIERNO DE COLOMBIA

	 • •	 	
•			
		·	